REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora **MARIA ALICIA TORRES ESPINOSA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-,** se encuentran debidamente ejecutoriadas y no habiendo costas para liquidar; se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

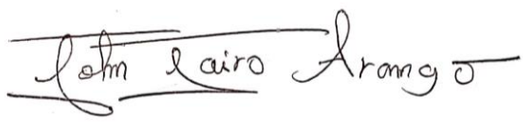

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:
El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. __127___, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy ___14_ de octubre de 2020 a las 8 a.m.

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
SECRETARIA